

A vueltas con el padrón como herramienta de restricción de derechos a las personas extranjeras, especialmente a los menores de edad

La sentencia 473/2022 del Tribunal Supremo marca un hito jurídico en la protección de los derechos de los menores extranjeros procedentes de Nador y que viven en Melilla al anular la exigencia de visado a estos niños, niñas y adolescentes. Por María Segurado